CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con respuesta de las entidades bancarias. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**
RADICACIÓN No.2023-00061-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 349
Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reciben oficios de las diferentes entidades bancarias de la ciudad, en cumplimiento a la orden emanada por este despacho judicial, respecto del embargo y retención de los dineros que la demandada pueda tener en las mismas.

En consecuencia, esta instancia;

**RESUELVE:**

**PONER A CONOCIMIENTO** de la parte interesada los oficios allegados por las entidades bancarias de la ciudad, dando respuesta al Oficio No. 155 del del 28/02/2023, por el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada señora CARMENZA BARRAZA ALVARADO, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA.

**NOTIFÍQUESE**

**SONIA DURAN DUQUE**
**JUEZA**

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha:26 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria